



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.25.15
Superintendencia de Seguridad Comunal

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - MAYO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nombre del Proyecto: “Superintendencia de Seguridad Comunal”.

Código de Proyecto: 5.25.15.

Objeto: Despliegue de Policías en Lugares Estratégicos.

Objetivo: Verificar el desempeño del despliegue territorial del personal policial.

Período: Año 2024.

Jurisdicción: 29 – Ministerio de Seguridad – Programa 100 “Policía de la Ciudad”.

Unidad Ejecutora: N° 3204.

Presupuesto: \$634.417.163.149,00 (de Sanción)

Equipo Designado:

Director de Proyecto:

Lic. Favio Pirone

Auditor Supervisor:

Lic. Ricardo Ohoka

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 13 DE MAYO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, mayo de 2026.

Código de Proyecto: 5.25.15

Denominación del Proyecto: Superintendencia de Seguridad Comunal.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Seguridad y Asuntos Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de Auditoría: Despliegue de Policías en Lugares Estratégicos.

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño del despliegue territorial del personal policial.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones relevantes:

- 1) No se encuentran determinados de manera formal e integral el rol de los actores intervinientes en el proceso de despliegue policial ni como se efectúa el proceso de toma de decisiones. No habiendo, a priori, objetivos ni metas específicos para el procedimiento de despliegue policial, la variación de las cifras correspondientes a los indicadores que hacen a la seguridad pública, son la base de una conducta reactiva que orienta el procedimiento.
- 2) La brecha entre la Dotación Requerida y el Neto de la Dotación Real es significativa en todas las Áreas. Lo que determina la existencia de un déficit de los recursos asignados y/o un sobredimensionamiento de las necesidades establecidas.

Conclusión/Dictamen:

El Despliegue Policial es la forma en que se distribuye territorialmente el personal policial en la Ciudad de Buenos Aires; es un proceso que se realiza con la intervención de varias áreas del Gobierno de la Ciudad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Si bien se pudo corroborar que la Superintendencia de Seguridad Comunal es el área de la Policía de la Ciudad encargada de implementar las directivas correspondientes al Proceso de Despliegue Policial; del análisis efectuado sobre el proceso auditado, se desprende que el mismo se desarrolla en un contexto de intervención de múltiples actores, con responsabilidades operativas diferenciadas, pero sin una adecuada formalización integral que articule sus roles, funciones y niveles de decisión.

En este sentido, si bien se verifica la existencia de herramientas tecnológicas, instancias de coordinación y mecanismos de monitoreo que permiten sostener la operatividad del sistema, se observa que el proceso carece de un marco normativo y procedimental unificado que establezca criterios explícitos para la toma de decisiones, así como objetivos y metas formalmente definidos que orienten su ejecución.

Asimismo, el análisis de la información relevada no evidencia una vinculación sistemática entre los indicadores de seguridad pública y la asignación territorial de los recursos policiales, desde el punto de vista del impacto, por lo que, puede señalarse que el análisis de las cifras estadísticas del delito en la Ciudad no refleja variaciones bruscas en el tiempo, ni diferencias significativas en cuanto a su distribución geográfica.

Por otra parte, se constata la existencia de brechas estructurales entre la dotación requerida y la disponible. En este marco, el ausentismo se configura como un factor significativo que impacta de manera directa en la capacidad operativa del sistema, variable en la que debería trabajarse para cumplir con las metas establecidas.

No obstante, lo expuesto, el comportamiento de los indicadores delictivos durante el período bajo análisis no presenta variaciones significativas ni desvíos relevantes en su distribución territorial, lo cual podría indicar que, en términos generales, el esquema vigente no genera efectos adversos evidentes.

Finalmente, corresponde señalar que las debilidades identificadas exceden el ámbito de competencia específico de la Superintendencia de Seguridad Comunal, en tanto se vinculan con definiciones estratégicas, organizacionales y normativas que corresponden al nivel central del Ministerio de Seguridad, en su carácter de órgano rector del sistema.

Palabras Claves:

Despliegue - Policía de la Ciudad

PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD COMUNAL”
PROYECTO N° 5.25.15

DESTINATARIO

Señora vicepresidenta de la
Legislatura de la Ciudad
Dra. Clara Muzzio
S / D

1. OBJETO.

El proyecto de auditoría N° 5.25.15 denominado “Superintendencia de Seguridad Comunal” tiene como objeto el “Despliegue de Policías en Lugares Estratégicos”. Presupuestariamente se encuentra enmarcado en la Jurisdicción 29 “Ministerio de Seguridad, Programa 100: Policía de la Ciudad, Unidad Ejecutora 3204. Auditoría de Desempeño.

2. OBJETIVO.

Verificar el desempeño del despliegue territorial del personal policial.

3. ALCANCE.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No hubo limitaciones al alcance.

5. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN.

A. Estudio del Ente

A1. Aspectos Normativos.

El marco normativo contemplado para la redacción del presente informe se encuentra detallado en el **ANEXO I**. No obstante, corresponde formular una breve reseña de la normativa principal.

a) Relativa a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Artículo 34. Establece el principio fundamental de que la seguridad pública es una

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

función indelegable del Estado. Esta disposición implica que la responsabilidad última de garantizar la seguridad de las personas y los bienes dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recae exclusivamente en las autoridades públicas, no pudiendo ser transferida a particulares o entidades privadas. De este mandato constitucional se deriva la obligación del Estado de crear, organizar y supervisar todos los organismos y fuerzas de seguridad, incluida la Superintendencia de Seguridad Comunal, cuyas acciones deben enmarcarse en este principio rector

- Ley N° 5.688 – Sistema Integral de Seguridad Pública. Constituye la normativa de ordenamiento principal del sistema de seguridad de la Ciudad. Esta ley crea el Sistema Integral de Seguridad Pública y establece la estructura orgánica, misiones, funciones y competencias específicas de la Policía de la Ciudad y todas sus áreas operativas y administrativas.
- Ley N° 6.684 – Ley de Ministerios. Define la organización de la administración pública central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta norma determina la creación, estructura, competencias y objetivos de cada ministerio.
- Decreto N° 387/23 y modificatorios. El mismo, de naturaleza reglamentaria, desarrolla y precisa los lineamientos establecidos en las leyes de ministerios y de seguridad.
- Decretos Nros. 390/23, 61/24, 331/24, 406/24, 389/24 y 109/25. Los mismos constituyen actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo de la Ciudad cuya finalidad es formalizar las designaciones de las autoridades superiores al mando del Ministerio de Justicia y Seguridad y de las fuerzas de seguridad. Estos documentos nombran y dan posesión legal a los titulares de cargos directivos, como el ministro, Jefe de Policía, Superintendentes y otros jefes policiales durante el período auditado. Su función es garantizar la continuidad operativa y la legitimidad de la cadena de mando, estableciendo con precisión quiénes son los responsables formalmente designados para la toma de decisiones y la supervisión de las operaciones de la Superintendencia de Seguridad Comunal en un momento determinado.

b) Relativa a la ejecución presupuestaria del Programa Presupuestario N° 100.

- Ley N° 6.712¹ (Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -cifras conforme a las modificaciones introducidas por la Legislatura-).
- Ley 6.718² que contiene las modificaciones presupuestarias que se efectuaron sobre dicho presupuesto.
- Disposición N° 4/DGOGPP/24³ de la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Esta disposición estableció las Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento

¹ Publicado el 20/12/2023 en BOCBA N° 6.774.

² Publicado el 31/05/2024 en BOCBA N° 6.885.

³ Publicado el 20/01/2025 en BOCBA N° 7.041.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N° 6.712.

- Decreto N° 21/24⁴ que fijase las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2024 conforme surge de los registros obrantes en el SIGAF⁵.
- Página Oficial del Gobierno de la Ciudad⁶ que tiene un link donde se encuentra toda la información documental, y normativa, correspondiente a los presupuestos sancionados.

A2. Estructura organizacional.

La Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creada mediante la Ley N° 5.688⁷, sancionada el 17 de noviembre de 2016, en el marco del proceso de unificación de las funciones de seguridad en el ámbito porteño. Esta norma establece la organización, competencias, estructura y régimen del personal de la fuerza, con el objetivo de brindar un servicio de seguridad pública eficiente, profesional y sujeta al control civil. La creación de esta fuerza implicó la absorción de recursos humanos y materiales provenientes tanto de la ex Policía Metropolitana como de la Policía Federal Argentina, conforme a los acuerdos de transferencia⁸ celebrados entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad⁹.

En cuanto a su conducción, la ley dispone que la Policía de la Ciudad estará a cargo de un Jefe de Policía, asistido por un Subjefe de Policía, ambos designados por el Jefe de Gobierno a propuesta del Ministro de Justicia y Seguridad. Esta estructura garantiza una conducción jerarquizada y sujeta a lineamientos políticos definidos por el Poder Ejecutivo local, preservando el principio de conducción civil de la fuerza¹⁰. El artículo 76 de la ley es el que consagra expresamente estas figuras, estableciendo sus roles y forma de designación¹¹.

⁴ Publicado el 04/01/2024 en BOCBA N° 6.764.

⁵ El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), es la herramienta informática, que acompaña la gestión y facilita el registro de todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso del Presupuesto del GCABA.

⁶ <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuestos-antiores>.

⁷ Publicada en BOCBA N° 5.030 el día 21/12/2016.

⁸ Ley Nacional N° 27.606 – Aprueba el “Convenio de transferencia progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad con fecha 05/01/2016. Publicado el 28/12/2020, en BORA N° 34.549.

⁹ Ley N° 5.688 Actualizada – Cláusula Transitoria del Libro II.

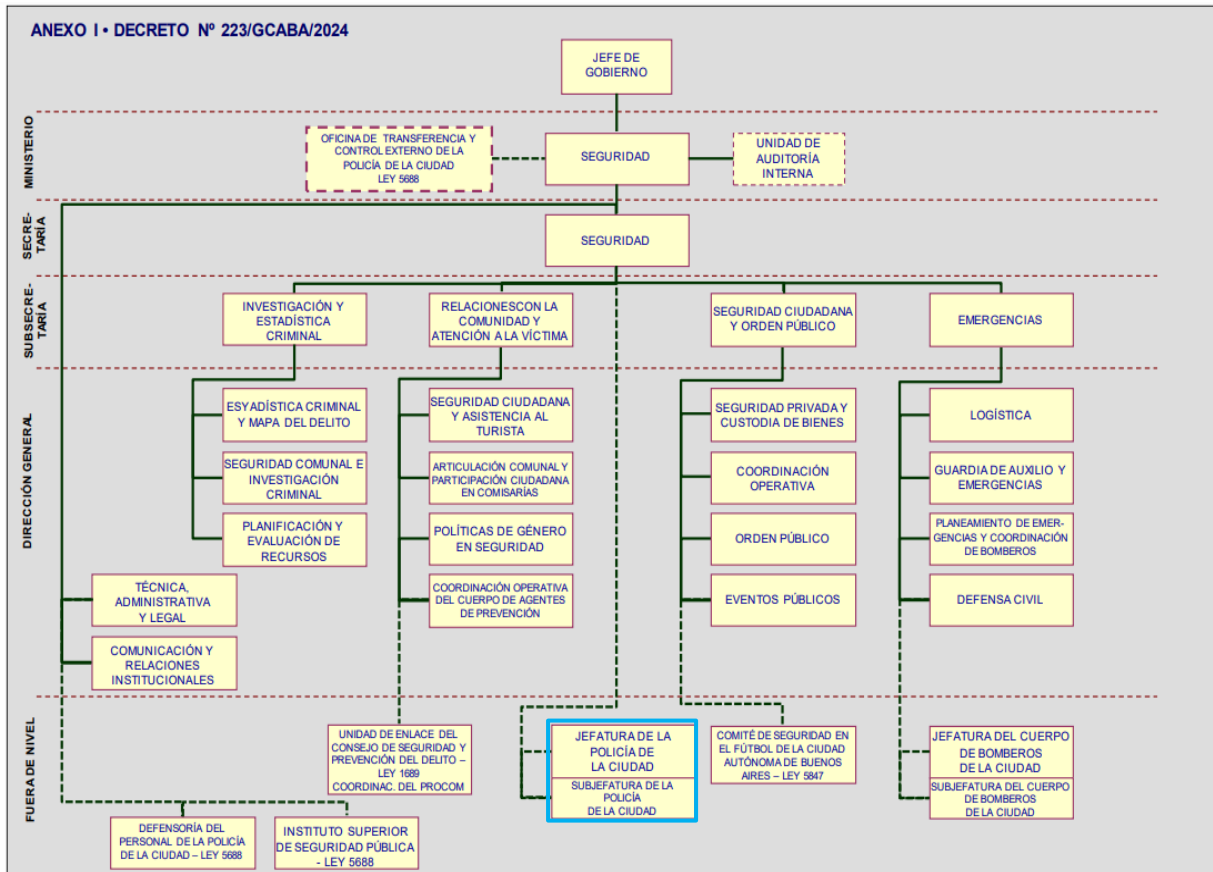
¹⁰ Constitución de la CABA Artículos 34: “La seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado y es ofrecido con equidad a todos los habitantes. El servicio estará a cargo de una policía de seguridad dependiente del Poder Ejecutivo...”. Ley N° 5.688, artículo N° 70: “La Policía de la Ciudad depende jerárquica y funcionalmente del Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad...”

¹¹ Ley N° 5.688 Actualizada - Artículo N° 76: “La conducción de la Policía de la Ciudad está a cargo de un Jefe de Policía, con rango y atribuciones de Subsecretario. En su función el Jefe de Policía es asistido por un Subjefe de Policía. El Jefe de Gobierno designa al Jefe y al Subjefe de la Policía de la Ciudad, a propuesta del Ministro de Justicia y Seguridad.”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Decreto N° 387/23, aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vigente durante parte del ejercicio 2024.

Con fecha 27/05/24, se dicta el Decreto N° 223/24, mediante el cual se introduce una nueva modificación en la estructura del Ministerio de Seguridad, estableciéndose la organización de la Secretaría de Seguridad en los siguientes términos:



En el mencionado Decreto se le asignan las siguientes responsabilidades primarias a la Jefatura y Sub Jefatura Policiales:

Jefatura de Policía de la Ciudad

- Entender en la organización, conducción y control de la fuerza policial de la Ciudad y coordinar el cumplimiento de las funciones previstas en la Ley N° 5.688.
- Ejecutar las directivas del Secretario de Seguridad en la actuación y determinación de las actividades generales y específicas de la Policía de la Ciudad.
- Ejercer las funciones asignadas al Jefe de Policía por la Ley N° 5.688.
- Implementar mecanismos de disuasión frente a hechos ilícitos o que vulneren la seguridad pública.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Organizar y supervisar los servicios del Centro de Monitoreo para la Prevención del Delito, con la finalidad de prestar la adecuada e inmediata respuesta policial en las alertas o hechos que se perciban o se detecten en el mismo, como asimismo de los centros que se instalen en las diferentes Comisarías Comunes.
- Analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad de alerta temprana.
- Coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal y, cuando corresponda, con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

El artículo N° 78 de la Ley 5.688 manifiesta que corresponde al Jefe de Policía “Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad la estructura orgánica de las dependencias, organizando los servicios a través del dictado de resoluciones internas”. Es por ello que, durante el período auditado se emite el 26/01/2024, la RESOL N° 87/MSEGC/2024¹², mediante la cual se aprueba la estructura orgánica funcional de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, la cual es, a su vez, fue modificada por RESOL N° 714/MSEGC/2024¹³¹⁴, sancionada el día 18/07/2024.

La estructura de la Policía de la Ciudad, durante el período 2024, contó con 1 (una) Jefatura, 1 (una) Subjefatura, 9 (nueve) Superintendencias y 3 (tres) Direcciones Autónomas.

A3. Presupuesto.

La información presupuestaria correspondiente al objeto auditado se encuentra desarrollada en el **ANEXO IV – Información Presupuestaria.**

A4. Actividades propias de la Superintendencia de Seguridad Comunal.

1. Sistemas de Información y Registros

- **SISEP (Sistema Integral de Seguridad Pública):** seguimiento de móviles y efectivos, cobertura territorial, reportes de presencia. Es un sistema de geolocalización que permite la supervisión en tiempo real, estimación de arribo y coordinación de eventos críticos. La Superintendencia de Seguridad Comunal lo utiliza para hacer el seguimiento de los servicios.

¹² Publicada el 01/02/2024 en BOCBA N° 6.806.

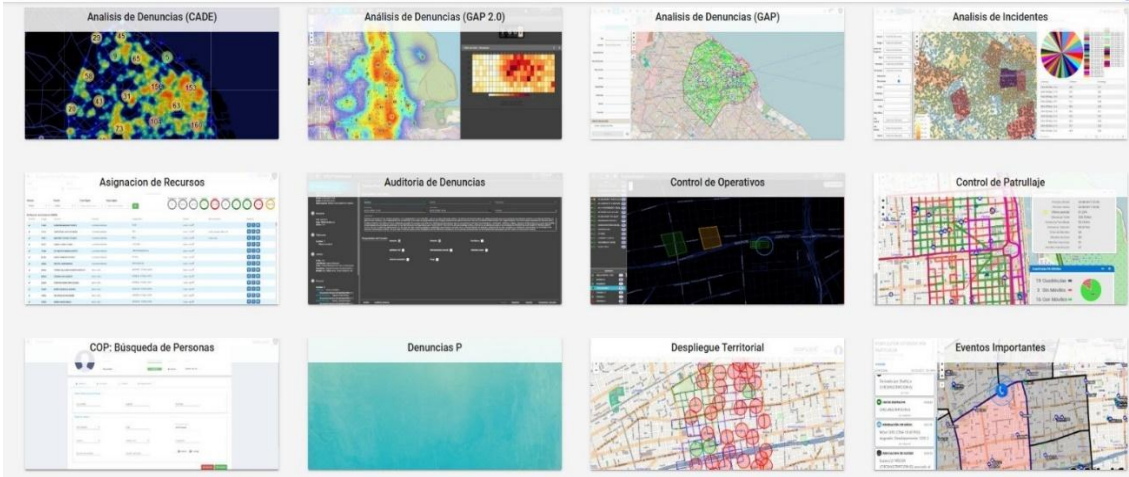
¹³ Publicada el 18/07/2024 en BOCBA N° 6.915.

¹⁴ El 14/01/2025 se publica en BOCBA N° 7.037 la RESOL 20/MSEGC/2025 la cual modifica, nuevamente, la estructura orgánica funcional de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

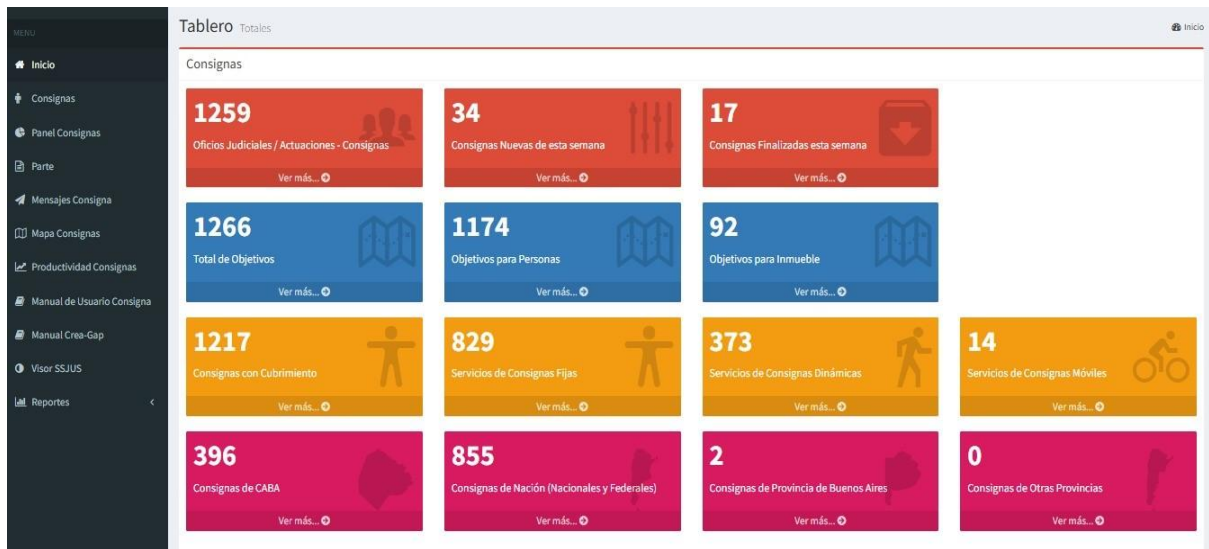
Imagen de la Pantalla de inicio del Sistema

Sistema Integral de Seguridad Pública



- **CREA (Sistema Consignas Recargos Eventuales y Adicionales):** control de consignas judiciales, novedades, plazos y reportes por tipo de servicio. La Oficina de Judiciales de cada Comisaría hace la carga administrativa del servicio de “consignas” en el mismo.

Imagen de la Pantalla de inicio del Sistema



- **GDE/SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos):** tramitación de expedientes electrónicos, oficios, informes, sanciones, comunicaciones y cambios de destino.
- **Excel y Power BI:** análisis de cobertura, patrullaje, cumplimiento de consignas y planificación estratégica.
- **GAP (Gestión de Actuaciones Policiales):** registro de actuaciones policiales, consulta de personas y objetos, insumo para órdenes de servicio. Es la base administrativa de la Policía de la Ciudad para registrar eventos que pueden ser judicializados.

2. Copias Físicas o Digitales de Informes y Registros

- **Consignas judiciales fijas y dinámicas (CREA):** no incluyen despliegue operativo detallado.
- **Eventos críticos y servicios extraordinarios (Sala de Situación):** generados por furriel de Sala.
- **Estadísticas de vehículos secuestrados (PRO.COM/Mesa Vehículos).**
- **Despliegue territorial por jurisdicción (SISEP y Mapa del Delito):** generados por DGPER y Estadística Criminal.
- **Informes internos para Mesas de Gobernanza:** elaborados por la DGPER y Superintendencia de Operaciones.
- **Reportes mensuales de Sala de Situación:** incluyen indicadores de patrullaje, presencia operativa y cumplimiento de turnos.

3. Actividades y Rol de las Áreas Intervinientes

Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos (DGPER)

- Supervisión técnica de despliegues y consignas.
- Análisis de reportes estadísticos y mapas del delito.
- Participación en mesas de gobernanza y mesas operativas.
- Validación de órdenes de servicio para asegurar consistencia y eficiencia.
- Objetivo: garantizar despliegue basado en evidencia, evitando duplicaciones y vacíos de cobertura.

Superintendencia de Operaciones

- Emisión de Órdenes de Servicio y coordinación operativa.
- Monitoreo del cumplimiento y ajustes tácticos ante eventos críticos.

Comisarías Comunales y Vecinales

- Proponen modificaciones de UBG¹⁵ y consignas según experiencia en el terreno.
- Registran información en SISEP y CREA.
- Reportan novedades, incidentes y requerimientos adicionales.

Dirección de Estadística Criminal y Mapa del Delito

- Recopila y analiza datos delictivos y operativos.
- Genera informes, mapas y tableros visuales.
- Proporciona insumos para planificación y supervisión.

¹⁵ “Unidades Básicas de Gestión”, compuestas por uno o más agentes. Son asignaciones territoriales de presencia policial preventiva. No constituyen dependencias administrativas ni unidades con jerarquía propia, sino puntos básicos de despliegue policial en el territorio.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dirección de Coordinación Operativa

- Supervisión de la ejecución de órdenes operativas.
- Coordinación de respuesta ante eventos críticos y servicios extraordinarios.

Programa PRO.COM¹⁶

- Coordinación de remisión de vehículos secuestrados.
- Acompañamiento policial durante traslado y disposición final en playas asignadas.

Ministerio Público Fiscal

- Intervención en consignas judiciales y requerimientos de vehículos.
Coordinación con Mesas de Consignas y Vehículos.

4. Rol de la Superintendencia de Seguridad Comunal en el Despliegue Territorial

La estructura orgánico funcional¹⁷ de la Superintendencia de Seguridad Comunal, vigente por el período 2024, obra en el **ANEXO V - Organigrama**.

Durante ese ejercicio, la Superintendencia se organizó operativamente en tres Divisiones funcionales:

A. División Despacho

En el circuito formal, la **División Despacho** actúa como sistema administrativo y el nexo de toda la Superintendencia. Su función principal es gestionar la documentación oficial: centraliza, deriva y da trazabilidad a todos los oficios, expedientes y solicitudes que ingresan y salen, tanto entre las áreas internas como con otros organismos (juzgados, fiscalías, otros ministerios). Mediante SADE, la División de Despacho asigna cada trámite al sector competente y, aunque las urgencias a menudo se resuelven por canales informales, posteriormente ingresan al marco documental formal. Cumple la función de mesa de entradas y salidas de la información institucional.

B. División Consignas y Vehículos Secuestrados

Se especializa en administrar dos circuitos específicos: consignas originadas en mandatos judiciales y gestión de vehículos secuestrados originados en procedimientos por infracciones, sin perjuicio de las intervenciones judiciales posteriores que pudieran corresponder. Por un lado, fiscaliza el cumplimiento de las consignas judiciales (órdenes de protección a personas o lugares), verificando en el sistema CREA que las comisarías hayan asignado un agente, realizando el seguimiento y actuando como nexo de comunicación con los juzgados y fiscalías. Por

¹⁶ Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.

¹⁷ Anexo RESOL 714/MSEGC/2024. IF-2024-26391712-GCABA-JPCDAD

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

otro lado, coordina todo el proceso logístico posterior a la incautación de vehículos: recibe las notificaciones, fiscaliza los legajos y gestiona su retiro y traslado seguro a depósitos judiciales. Su responsabilidad se extiende hasta la efectiva remisión, concluyendo la intervención del área una vez realizado el traslado.

Mediante el sistema CREA, registra:

- Personal asignado y responsables de custodia.
- Novedades judiciales y de servicio, incluyendo violencia de género, salud mental y usurpaciones.
- Plazos de vigencia y nomenclaturas según directivas judiciales.

Se generan reportes sobre consignas implantadas, finalizadas o cerradas y por tipo de servicio. La actualización constante busca asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por autoridades judiciales.

Las consignas se dividen en:

- 1) **Fijas** (se asigna una custodia en un domicilio puntual).
- 2) **Dinámicas** (personal policial debe “pasar” por el domicilio una o más veces por semana y reunirse con la persona beneficiaria para registrar si surgió alguna novedad).
- 3) **Móviles** (personal policial no uniformado custodia a una persona).

La Superintendencia de Seguridad Comunal realiza “Fijas” y “Dinámicas”.

La cantidad de servicios registrada, para el ejercicio bajo análisis, fue la siguiente:

Tabla 1 – Cantidad y Tipo de Consignas mensuales

CONSIGNAS 2024				
Mes	Fijas	Dinámicas	Móviles	Totales
Enero	380	60	1	441
Febrero	342	55	1	398
Marzo	346	62		408
Abril	300	66		366
Mayo	291	52		343
Junio	301	63		364
Julio	282	54	5	341
Agosto	293	77		370
Septiembre	309	66		375
Octubre	341	73		414
Noviembre	172	43		215
Diciembre	408	168		576
Totales	3.765	839	7	4.611

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la Superintendencia de Seguridad Comunal

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Respecto de las Remisiones de vehículos secuestrados, la División se ocupa de asignar el personal que custodia los mismos a los depósitos judiciales y/o del Pro.Com.

La cantidad de custodias realizadas durante el año 2024, fue la siguiente:

Tabla 2 – Remisiones de Vehículos con Custodia

REMISIONES 2024	
Mes	Cantidad
Enero	456
Febrero	509
Marzo	553
Abril	435
Mayo	494
Junio	462
Julio	448
Agosto	455
Septiembre	452
Octubre	475
Noviembre	468
Diciembre	471
Total	5.678
Promedio	473

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la Superintendencia de Seguridad Comunal

C. División Sala de Situación

Es un centro de monitoreo, comando y control las 24 horas. Su función es traducir las necesidades en despliegue efectivo de recursos. Mediante el sistema SISEP, que incluye mapas y geolocalización GPS, **coordina operativamente los despliegues**, supervisando que policías y patrulleros cumplan con la cobertura territorial planificada. Cuando se requiere una grúa para retirar un vehículo, o cuando llega una orden de servicio para un operativo especial, es la Sala de Situación la que asigna el personal y los móviles necesarios, redirige recursos ante emergencias y verifica el presentismo de los agentes. Es la División que se ocupa de la coordinación, fiscalización y redistribución.

El procedimiento de despliegue policial en lugares estratégicos se enmarca en las disposiciones de planificación y asignación de recursos establecidos por el Mapa del Delito y las directrices de la Jefatura de la Policía y el Ministerio de Seguridad.

Coordinación del despliegue diario de personal en zonas críticas

La coordinación del despliegue territorial se realiza bajo la supervisión directa del Jefe de Servicio de la División Sala de Situación, quien recibe las órdenes operativas de la Jefatura mediante el sistema SADE y correo institucional. Dicho proceso contempla la planificación diaria del uso de recursos humanos y logísticos, considerando la disponibilidad real de efectivos, el estado de vehículos, motovehículos, bicicletas y cuatriciclos. La asignación se realiza de forma que se mantenga la cobertura mínima operativa en todas las comisarías y unidades, priorizando zonas con indicadores delictivos elevados según informes del Mapa del Delito y estadísticas de la Dirección de Estadística Criminal.

El despliegue es dinámico y contempla la reasignación inmediata de recursos ante eventos imprevistos, tales como manifestaciones, accidentes graves, hechos delictivos en curso o servicios extraordinarios. Cada decisión se fundamenta en la información estadística consolidada, antecedentes recientes y demandas ciudadanas registradas en mesas de gobernanza o Foros de Seguridad Pública (FOSEP). Por ejemplo, ante un episodio que excede los recursos asignados a un sector, se coordina la derivación de refuerzos desde comisarías vecinales adyacentes, redistribuyendo móviles y efectivos para asegurar una respuesta inmediata sin descuidar otras zonas.

Recepción y canalización de órdenes operativas desde la Jefatura

Las Órdenes de Servicio (OS) constituyen el instrumento formal que establece la Jefatura para desplegar personal, asignar recursos o implementar medidas tácticas.

Estas son emitidas por la Superintendencia de Operaciones y revisadas técnicamente por la DGPER antes de ser ejecutadas por las comisarías comunales y vecinales.

El proceso incluye:

- Verificación de consistencia y coherencia con los objetivos estratégicos.
- Prevención de duplicaciones de cobertura o vacíos operativos.
- Seguimiento mediante reportes de despliegue y estadísticas de desempeño.

El análisis técnico por parte de la DGPER permite ajustar asignaciones y tiempos de ejecución, buscando asegurar la eficiencia y trazabilidad en la implementación de la OS.

Monitoreo en tiempo real de operativos, eventos críticos y servicios extraordinarios

El monitoreo se realiza mediante los sistemas de geolocalización AVL de SISEP¹⁸ y SIGENO¹⁹, que permiten supervisar la ubicación de móviles y efectivos en tiempo real.

¹⁸ AVL (Automatic Vehicle Location) del SISEP (Sistema Integral de Seguridad Pública): seguimiento de móviles y efectivos, cobertura territorial, reportes de presencia.

¹⁹ Sistema de Gestión de Novedades del personal policial.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este seguimiento permite:

- Estimar tiempos de arribo y permanencia de los recursos.
- Interactuar directamente con el personal ante accidentes, detenciones o manifestaciones.
- Tomar decisiones rápidas sobre la reasignación de recursos frente a eventos imprevistos.

En actividades de alta convocatoria, como partidos de fútbol o actos públicos, se intensifica el monitoreo para garantizar cobertura de accesos, corredores seguros y puntos de concentración de personas.

Seguimiento de recursos humanos y móviles por geolocalización

El seguimiento de personal y móviles se realiza mediante SISEP, permitiendo:

- Supervisar desplazamientos y permanencia en zonas de despliegue.
- Evaluar cobertura territorial y tiempos de respuesta ante eventos críticos.
- Reasignar recursos dinámicamente para optimizar eficiencia operativa.

Esta supervisión permite detectar vacíos de cobertura, sobrecarga de personal o redundancias, en la búsqueda de garantizar la máxima eficiencia en la asignación de recursos.

Elaboración de reportes e indicadores sobre presencia policial y cobertura territorial

Se utilizan herramientas como SISEP, GAP, CREA, Excel y Power BI para generar indicadores de:

- Patrullaje y cumplimiento de turnos.
- Cobertura territorial por jurisdicción.
- Cumplimiento de consignas judiciales.
- Coordinación de eventos críticos y servicios extraordinarios.

Estos reportes se entregan mensualmente a mesas de gobernanza comunales y a la Superintendencia de Operaciones, constituyendo insumos esenciales para la planificación y supervisión estratégica.

Participación ciudadana a través de los Foros de Seguridad Pública (FOSEP)

La participación ciudadana se canaliza mediante reuniones de FOSEP, donde se reciben demandas y propuestas de la comunidad, que luego son integradas en la planificación de despliegue y ajustes operativos. Esto asegura que las decisiones de asignación de recursos respondan a necesidades concretas del territorio, fortaleciendo la transparencia y la gobernanza local.

A5. Análisis de la cobertura operativa del proceso de despliegue

Para el análisis de la cobertura operativa del proceso de despliegue se han tomado las siguientes Variables:

- **“Dotación requerida”**: hace referencia al número estimado de personal/agentes que se “requieren” para dar cobertura a un Área de acuerdo con sus características.
- **“Dotación Real”**: establece el número efectivo de agentes/personal que se estimó disponibles para asignar a cada Área.
- **“Neto”**:
 - Para el caso de la “Dotación requerida”, es una estimación de los agentes que efectivamente se asignarán producto de la incidencia de un valor estimado de ausentismo.
 - Para el caso de la Dotación Real, es la cifra efectiva de los agentes que se pudieron asignar a cada Área afectada por la incidencia de un valor real de ausentismo.
- **“Brecha Operativa”**: diferencia entre la Dotación Requerida y el Neto.
- **“Variación Mensual”**: variación porcentual, o neta, respecto del mes anterior.
- **“Ausentismo”**: existen de dos tipos, el teórico que incide sobre la “Dotación Requerida”, y otro efectivo, que incide para disminuir la Dotación Real.

Las cifras correspondientes a las Variables precedentemente mencionadas se han agrupado en 5 (cinco) zonas geográficas, que abarcan la totalidad de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tabla 3 – Comunas por Área

Área	Comunas que abarca
Centro	3; 5 y 6
Norte	12; 13; 14 y 15
Sur	4; 8 y 9
Este	1 y 2
Oeste	7; 10 y 11

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

En este apartado se incorporan algunas tablas que sintetizan los datos más relevantes. En el **ANEXO II – Estadísticas del Proceso de Despliegue**, se realiza una mayor apertura de estos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tabla 4 – Diferencia entre La Dotación Requerida y el Neto (año 2024 por Área)

	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste	Totales
Dotación Requerida	21.202	40.727	42.465	25.816	28.497	158.707
Neto	17.795	34.210	35.671	19.928	23.940	131.544
Brecha Operativa	-3.407	-6.517	-6.794	-5.888	-4.557	-27.163

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

La Tabla 4 muestra Dotación requerida para cada Área y el Neto calculado en base a un índice de Ausentismo que promediaba el 17,11%.

Tabla 5 – Diferencia entre la Dotación Real y el Neto²⁰ (Año 2024 por Área)

	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste	Totales
Real	17.773	36.925	35.836	24.286	23.888	138.708
Neto	14.457	29.564	27.790	18.966	19.320	110.097

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

La Tabla 5 muestra las cifras de la Dotación Real cada Área con un índice de Ausentismo que promedió el 20,67%.

Tabla 6 – Brecha Porcentual Promedio Anual (Año 2024 por Área)

	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste	Totales
Dotación Real	17.773	36.925	35.836	24.286	23.888	138.708
Dotación Requerida	21.202	40.727	42.465	25.816	28.497	158.707
Brecha Operativa	-3.429	-3.802	-6.629	-1.530	-4.609	-19.999
Brecha Porcentual promedio anual	-16,17%	-9,34%	-15,61%	-5,93%	-16,17%	-12,60%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Este apartado contiene el análisis anual consolidado de la dotación de personal, elaborado a partir de la información mensual. El objetivo es evaluar el desempeño global del año, identificar brechas estructurales y comparar el desempeño relativo entre Áreas.

El análisis considera la totalidad de los meses del año bajo estudio e incluye, para cada Área, la Dotación Real, la Dotación Requerida y el nivel de Ausentismo. La mirada anual permite diferenciar desvíos coyunturales de situaciones estructurales, priorizando patrones persistentes por sobre variaciones puntuales.

Para cada Área se calculó la **Brecha Porcentual promedio anual** entre la Dotación Real y la Dotación Requerida. Este indicador permite una comparación homogénea entre Áreas, independientemente de su tamaño.

²⁰ El Neto de las Tabla 4 y 5 son diferentes porque la Dotación Requerida y la Real son afectadas por distintos Índices de Ausentismo.

Con base en dicha Brecha Porcentual Promedio Anual se construyó un **ranking de Áreas**, ordenado desde aquellas con mayores déficits estructurales hasta aquellas con mejor desempeño relativo (brechas más acotadas).

Tabla 7 – Ranking de Áreas

Área	Brecha Porcentual Promedio Anual
Centro	-16,17%
Oeste	-16,17%
Sur	-15,61%
Norte	-9,34%
Este	-5,93%
Promedio Anual	-12,64%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

5. Comparación y ranking entre Áreas

El ranking anual de Áreas, construido a partir de la brecha porcentual promedio, muestra una **dispersión significativa en el desempeño relativo**.

- El Área mejor posicionada presenta brechas acotadas y estables a lo largo del año.
- El Área ubicada en posiciones intermedias del ranking muestra desvíos moderados, que si bien no alcanza niveles críticos²¹, requieren seguimiento para evitar su consolidación.
- Las Áreas peor posicionadas evidencian déficits persistentes durante el año, sin correcciones significativas en el tiempo.

6. Impacto del ausentismo

El análisis anual muestra que el ausentismo actúa como un **factor amplificador de la brecha de dotación**. Las Áreas con niveles de ausentismo elevados y sostenidos tienden a posicionarse desfavorablemente en el ranking, incluso cuando la Dotación Requerida se encuentra correctamente dimensionada.

Esto indica que la gestión del ausentismo es un componente clave para mejorar el desempeño anual y no debe analizarse de manera aislada de la planificación de dotación.

Asimismo:

- La Dotación Real es **estructuralmente más baja** que la Requerida en varias Áreas.

²¹ Mayor al 15%.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- El Ausentismo no es anecdótico, es **un factor permanente de pérdida de capacidad**.

Lectura transversal (todas las Áreas)

◆ Dotación Requerida

- Se mantiene relativamente estable entre meses dentro de cada Área.

◆ Dotación Real

- En todas las Áreas, el Neto es sistemáticamente inferior a la Dotación, lo que confirma que el ausentismo tiene un impacto estructural, no puntual.
- La Dotación Real muestra oscilaciones mensuales, incluso cuando la Requerida no cambia.

◆ Brecha Operativa

- Se observan Áreas con **déficit persistente** (brecha negativa recurrente) y;
- Áreas más **comprometidas**, donde pequeñas variaciones pueden generar riesgo operativo.

◆ Variación Mensual

- La variación del Neto explica mejor la situación que la Dotación, ya que hay meses donde la Dotación casi no cambia, pero el Neto sí, reforzando el rol del ausentismo.

◆ Ausentismo

- Permite visualizar porqué no alcanza la Dotación y porqué el Neto cae aunque no haya desvinculaciones²².

Ranking de Áreas

● Áreas críticas

Centro, Oeste y Sur

- Brecha estructural relevante.
- Mayor dotación requerida.
- Mayor brecha absoluta.
- Peor % de cumplimiento.
- **Principales focos de riesgo operativo.**

²² El número de miembros de la fuerza no varía significativamente.

● Área comprometida

Norte

- Déficit persistentes.

● Área mejor posicionada

Este

- Menor brecha.
- Mejor nivel de cumplimiento relativo.
- Aun así, no alcanza el 100,00%, por lo que no está exenta de riesgo operativo.

- Algunas consideraciones

- **Ningún Área alcanza cobertura total** de la Dotación Requerida.
- El problema es **estructural**, no puntual ni de un solo sector.
- El sistema completo opera con **márgenes muy estrechos**.
- El ausentismo actúa como **factor permanente de pérdida de capacidad**, no es coyuntural.

A nivel global, el análisis anual evidencia diferencias relevantes en el grado de cumplimiento de la Dotación Requerida.

El comportamiento anual muestra que los desvíos más significativos no se explican únicamente por picos temporales, sino que responden en muchos casos a problemáticas estructurales no resueltas a lo largo del período.

A6. Análisis de los Indicadores Delictivos por Área.

El desarrollo de este apartado está orientado a exponer parte de la información estadística de los **Indicadores de Seguridad Pública que son utilizados para sustentar el proceso de despliegue policial** en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Criterio de selección

En el marco del presente análisis se buscó establecer algún criterio que permitiese seleccionar las variables y cifras relevantes para el presente informe.

Ese criterio fue el de identificar las modalidades delictivas que en forma más directa pudiesen estar vinculadas con el proceso de despliegue policial, ya sea en el entendimiento de que la presencia policial ejercía un efecto disuasorio y/o, porque su frecuencia de ocurrencia las volvía significativas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Como resultado se seleccionó las modalidades de “Robos” y “Hurto”, diferenciando dentro de la modalidad “Robos”, el “Robo con Moto”²³.

Una vez seleccionadas las modalidades, se procedió a consolidación de la información correspondiente a las Áreas Centro, Norte, Sur, Este y Oeste.

Diferencias inter-Áreas en los volúmenes anuales registrados

Del análisis de los totales anuales surge la existencia de diferencias significativas en la cantidad de hechos registrados entre las distintas Áreas. En particular, el Área Norte presenta los mayores valores absolutos tanto en robos como en hurtos, mientras que el Área Oeste registra los niveles más bajos dentro del universo considerado. Estas diferencias evidencian una distribución territorial heterogénea de los hechos durante el ejercicio bajo análisis.

Tabla 8 – Cifra Anual de Delitos por Área (año 2024)

Área	Robos	Hurtos	Robos con Moto
Centro	11.792	9.742	1.171
Norte	15.278	16.722	1.528
Sur	13.479	9.959	981
Este	12.244	10.149	1.139
Oeste	10.833	10.972	675
Totales	63.626	57.544	5.494

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Composición del total de hechos por tipo de delito

El análisis desagregado por tipo de delito permite identificar diferencias en la composición del total de hechos entre Áreas. En algunas jurisdicciones, los robos concentran una mayor participación relativa, mientras que en otras los hurtos adquieren un peso proporcionalmente superior.

Comportamiento de la modalidad “Robo con Moto”

La modalidad de Robo con Moto representa, en todas las Áreas analizadas, una proporción acotada respecto del total de robos. No obstante, se observan diferencias en su participación relativa según el Área, lo que permite identificar comportamientos territoriales diferenciados en la incidencia de esta modalidad durante el período auditado.

²³ Popularmente conocido como “motochorros”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tabla 9 – Porcentaje de Robo con Moto sobre el Total de Robos

Área	Robo con Moto/Robos
Centro	9,05%
Norte	9,09%
Sur	6,78%
Este	8,51%
Oeste	5,87%
Promedio	7,95%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Frecuencia por Modalidad

El análisis de la frecuencia por modalidad permite visualizar los picos mensuales por Área y tipo de Delito. La comparativa con los Mínimos Mensuales posibilita establecer cuan estable es la frecuencia de la modalidad en el Área y otros tipos de análisis comparativos.

Tabla 10 – Máximos y Mínimos Mensuales por Área y Modalidad

Área	Robos		Hurto		Robos con Motos	
	Máximo Mensual	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Mínimo Mensual
Centro	1.055	885	881	720	183	72
Norte	1.423	1.088	1.475	1.295	173	84
Sur	1.264	1.014	1.024	754	100	54
Este	1.223	886	1.286	726	133	55
Oeste	1.063	762	1.030	821	100	38
Promedios	1.206	927	1.139	863	138	61

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Variación Mensual Porcentual por Modalidad y Área

La Tabla 11 presenta la variación porcentual respecto del mes anterior, de la modalidad “Robo”, en forma mensual y por Área.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tabla 11 – Variación Mensual Porcentual en Robos

	Robos - Variación Porcentual respecto del mes anterior				
	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste
Enero	-2,45%	28,18%	5,56%	37,11%	33,38%
Febrero	6,14%	-2,84%	2,21%	-1,88%	11,78%
Marzo	-4,17%	-2,77%	5,07%	-5,58%	-11,29%
Abril	1,19%	6,83%	-5,14%	-16,59%	2,12%
Mayo	-1,27%	-4,01%	-2,75%	1,69%	-10,70%
Junio	0,30%	-9,66%	-10,81%	-1,04%	-3,37%
Julio	-12,54%	8,10%	9,52%	14,20%	10,59%
Agosto	18,74%	-7,05%	-3,95%	-15,19%	-5,66%
Septiembre	-8,94%	-8,79%	-7,31%	3,91%	-12,11%
Octubre	-7,62%	-3,80%	3,94%	-7,42%	4,99%
Noviembre	5,88%	6,07%	2,28%	15,35%	17,00%
Diciembre	3,31%	3,64%	-2,50%	-6,16%	0,21%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

La Tabla 12 presenta la variación porcentual respecto del mes anterior, de la modalidad “Hurto”, en forma mensual y por Área.

Tabla 12 – Variación Porcentual en Hurto

	Hurto - Variación Porcentual respecto del mes anterior				
	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste
Enero	-19,79%	4,00%	-12,83%	7,33%	14,51%
Febrero	0,66%	-0,38%	-7,42%	-7,89%	-3,24%
Marzo	7,38%	13,90%	3,06%	2,81%	4,57%
Abril	3,93%	-0,75%	-1,60%	4,35%	-8,45%
Mayo	4,01%	-2,46%	-6,50%	-6,56%	-7,95%
Junio	-1,93%	1,75%	-6,21%	-2,17%	-0,58%
Julio	-1,16%	-2,75%	1,32%	11,86%	0,35%
Agosto	-4,68%	-4,67%	0,92%	-15,38%	-5,20%
Septiembre	-11,55%	0,15%	-0,52%	2,07%	7,80%
Octubre	6,25%	0,37%	-1,82%	14,71%	-0,56%
Noviembre	6,01%	4,95%	7,96%	51,29%	-0,34%
Diciembre	5,80%	0,14%	25,80%	-32,89%	6,73%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Tabla 13 presenta la variación porcentual respecto del mes anterior, de la modalidad “Robo con Moto”, en forma mensual y por Área.

Tabla 13 – Variación Porcentual en Robo con Moto

	Robo con Moto - Variación Porcentual respecto del mes anterior				
	Centro	Norte	Sur	Este	Oeste
Enero	-2,70%	55,56%	-7,84%	22,37%	-23,33%
Febrero	25,00%	34,52%	-42,55%	17,20%	-4,35%
Marzo	-14,44%	-12,39%	85,19%	22,02%	0,00%
Abril	5,19%	18,18%	-24,00%	-43,61%	-13,64%
Mayo	19,75%	17,95%	22,37%	24,00%	28,95%
Junio	-9,28%	2,17%	-16,13%	-23,66%	-12,24%
Julio	-13,64%	-6,38%	-3,85%	43,66%	18,60%
Agosto	43,42%	-19,70%	-16,00%	-46,08%	27,45%
Septiembre	17,43%	1,89%	19,05%	58,18%	-32,31%
Octubre	-14,84%	38,89%	14,67%	-3,45%	79,55%
Noviembre	-2,75%	11,33%	5,81%	36,90%	-8,86%
Diciembre	30,19%	3,59%	5,49%	6,09%	38,89%

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Nota metodológica

La información analizada corresponde a datos consolidados mensuales por Área para el ejercicio 2024. Los indicadores se elaboraron a partir de tablas cerradas en valores, sin la aplicación de ponderaciones, estimaciones ni ajustes adicionales sobre los datos fuente.

6. OBSERVACIONES.

- 1) No se encuentran determinados de manera formal e integral el rol de los actores intervinientes en el proceso de despliegue policial ni como se efectúa el proceso de toma de decisiones. No habiendo, a priori, objetivos ni metas específicos para el procedimiento de despliegue policial, la variación de las cifras correspondientes a los indicadores que hacen a la seguridad pública, son la base de una conducta reactiva que orienta el procedimiento.
- 2) La brecha entre la Dotación Requerida y el Neto de la Dotación Real es significativa en todas las Áreas. Lo que determina la existencia de un déficit de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los recursos asignados y/o un sobredimensionamiento de las necesidades establecidas.

7. RECOMENDACIONES.

1. Formalizar el rol de los actores que intervienen en el proceso de despliegue policial estableciendo los límites y capacidades en el proceso de toma de decisiones. “Analizar la conveniencia, y factibilidad, de establecer objetivos y metas, sin que la implementación y cumplimiento de estos distorsione, o se sobreponga, al objetivo general del debido resguardo de la Seguridad Pública.
2. Establecer medidas correctivas que permitan subsanar la brecha entre la Dotación Requerida y el Neto de la Dotación Real, ya sea modificando la planificación, asignando mayor cantidad de recursos, o ambas.

8. CONCLUSIÓN.

El Despliegue Policial es la forma en que se distribuye territorialmente el personal policial en la Ciudad de Buenos Aires; es un proceso que se realiza con la intervención de varias áreas del Gobierno de la Ciudad.

Si bien se pudo corroborar que la Superintendencia de Seguridad Comunal es el área de la Policía de la Ciudad encargada de implementar las directivas correspondientes al Proceso de Despliegue Policial; del análisis efectuado sobre el proceso auditado, se desprende que el mismo se desarrolla en un contexto de intervención de múltiples actores, con responsabilidades operativas diferenciadas, pero sin una adecuada formalización integral que articule sus roles, funciones y niveles de decisión.

En este sentido, si bien se verifica la existencia de herramientas tecnológicas, instancias de coordinación y mecanismos de monitoreo que permiten sostener la operatividad del sistema, se observa que el proceso carece de un marco normativo y procedimental unificado que establezca criterios explícitos para la toma de decisiones, así como objetivos y metas formalmente definidos que orienten su ejecución.

Asimismo, el análisis de la información relevada no evidencia una vinculación sistemática entre los indicadores de seguridad pública y la asignación territorial de los recursos policiales, desde el punto de vista del impacto, por lo que, puede señalarse que el análisis de las cifras estadísticas del delito en la Ciudad no refleja variaciones bruscas en el tiempo, ni diferencias significativas en cuanto a su distribución geográfica.

Por otra parte, se constata la existencia de brechas estructurales entre la dotación requerida y la disponible. En este marco, el ausentismo se configura como un factor significativo que impacta de manera directa en la capacidad operativa del sistema, variable en la que debería trabajarse para cumplir con las metas establecidas.

No obstante, lo expuesto, el comportamiento de los indicadores delictivos durante el período bajo análisis no presenta variaciones significativas ni desvíos relevantes en

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

su distribución territorial, lo cual podría indicar que, en términos generales, el esquema vigente no genera efectos adversos evidentes.

Finalmente, corresponde señalar que las debilidades identificadas exceden el ámbito de competencia específico de la Superintendencia de Seguridad Comunal, en tanto se vinculan con definiciones estratégicas, organizacionales y normativas que corresponden al nivel central del Ministerio de Seguridad, en su carácter de órgano rector del sistema.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXOS.

ANEXO I – Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	BOCBA Nº	Fecha de Publicación	Resumen
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Art. 34	47	10/10/1996	Establece el principio fundamental de que la Seguridad Pública es una función indelegable del Estado.
Ley	5.688	5.042	06/01/2017	Regula el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.
Ley	6.684	3.107	22/12/2008	Ley de Ministerios.
Ley	6.712	6.774	20/12/2023	Presupuesto de la Administración.
Ley	6.718	6.885	31/05/2024	Modificaciones presupuestarias.
Decreto	387/23	6.765	11/12/2023	Desarrolla y precisa los lineamientos establecidos en la Ley de Ministerios y de Seguridad.
Decretos	390/23 61/24 331/24 389/24 406/24 109/25	6.765 6.793 6.969 7.023 7.029 7.080	11/12/2023 17/01/2024 01/10/2024 19/12/2024 02/01/2025 14/03/2025	Formalizan designaciones de autoridades superiores del Ministerio de Justicia y Seguridad y de las Fuerzas de Seguridad.
Decreto	21/24	6.764	04/01/2024	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria.
Decreto	223/24	6.882	28/05/2024	Modifica estructura del Ministerio de Seguridad.
Disposición	4/DGOGPP/24	7.041	20/01/2025	Aprueba Pautas Técnicas y Metodológicas para la carga física y seguimiento del Presupuesto.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El marco normativo que se incluye en el presente informe, y que regula la actividad de la Superintendencia de Seguridad Comunal de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrolla hasta la finalización del período bajo examen, el 31 de diciembre de 2024.

La Ley N° 5.688 constituye el marco normativo del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad.

Por este instrumento se restablecieron las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

La Policía de la Ciudad, creada a través del Artículo 68 de la Ley 5.688, tiene entre sus funciones las de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II – Estadísticas del Proceso de Despliegue

Despliegue Área Centro				
Mes		Dotación	Ausentismo	Neto
Diciembre	Var. Mensual	1.552	14%	1.327
Enero	Requerida	1.803	16%	1.515
	Real	1.579	14%	1.204
	Var. Mensual	27	0%	-123
Febrero	Requerida	1.807	16%	1.518
	Real	1.569	15%	1.181
	Var. Mensual	-10	1%	-23
Marzo	Requerida	1.802	16%	1.514
	Real	1.553	20%	1.245
	Var. Mensual	-16	5%	64
Abril	Requerida	1.758	16%	1.477
	Real	1.533	17%	1.267
	Var. Mensual	-20	-3%	22
Mayo	Requerida	1.741	16%	1.463
	Real	1.508	18%	1.242
	Var. Mensual	-25	1%	-25
Junio	Requerida	1.755	16%	1.474
	Real	1.478	19%	1.196
	Var. Mensual	-30	1%	-46
Julio	Requerida	1.759	16%	1.478
	Real	1.460	19%	1.182
	Var. Mensual	-18	0%	-14
Agosto	Requerida	1.753	16%	1.472
	Real	1.448	16%	1.215
	Var. Mensual	-12	-3%	33
Septiembre	Requerida	1.751	16%	1.471
	Real	1.427	18%	1.177
	Var. Mensual	-21	2%	-38
Octubre	Requerida	1.769	17%	1.469
	Real	1.405	19%	1.144
	Var. Mensual	-22	1%	-33
Noviembre	Requerida	1.751	16%	1.471
	Real	1.400	17%	1.155
	Var. Mensual	-5	-2%	11
Diciembre	Requerida	1.753	16%	1.473
	Real	1.413	12%	1.249
	Var. Mensual	13	-5%	94

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Despliegue Área Norte				
Mes		Dotación	Ausentismo	Neto
Diciembre	Var. Mensual	3.169	15%	2.697
Enero	Requerida	3.442	19%	2.891
	Real	3.214	31%	2.454
	Var. Mensual	45	16%	-243
Febrero	Requerida	3.443	19%	2.892
	Real	3.201	33%	2.405
	Var. Mensual	-13	2%	-49
Marzo	Requerida	3.441	19%	2.890
	Real	3.180	27%	2.503
	Var. Mensual	-21	-6%	98
Abril	Requerida	3.350	19%	2.814
	Real	3.142	25%	2.504
	Var. Mensual	-38	-2%	1
Mayo	Requerida	3.342	19%	2.808
	Real	3.103	22%	2.543
	Var. Mensual	-39	-3%	39
Junio	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	3.073	25%	2.463
	Var. Mensual	-30	3%	-80
Julio	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	3.046	25%	2.428
	Var. Mensual	-27	1%	-35
Agosto	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	3.020	22%	2.475
	Var. Mensual	-26	-3%	47
Septiembre	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	2.987	23%	2.422
	Var. Mensual	-33	1%	-53
Octubre	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	2.956	25%	2.364
	Var. Mensual	-31	2%	-58
Noviembre	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	2.939	25%	2.358
	Var. Mensual	-17	0%	-6
Diciembre	Requerida	3.387	19%	2.845
	Real	3.064	16%	2.645
	Var. Mensual	125	-9%	287

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Despliegue Área Sur				
Mes		Dotación	Ausentismo	Neto
Diciembre	Var. Mensual	3.078	15%	2.533
Enero	Requerida	3.659	19%	3.074
	Real	3.123	38%	2.264
	Var. Mensual	45	23%	-269
Febrero	Requerida	3.757	19%	3.156
	Real	3.107	43%	2.180
	Var. Mensual	-16	5%	-84
Marzo	Requerida	3.690	19%	3.099
	Real	3.082	31%	2.350
	Var. Mensual	-25	-11%	170
Abril	Requerida	3.573	19%	3.001
	Real	3.053	28%	2.376
	Var. Mensual	-29	-3%	26
Mayo	Requerida	3.492	19%	2.933
	Real	3.023	28%	2.358
	Var. Mensual	-30	0%	-18
Junio	Requerida	3.503	19%	2.943
	Real	2.996	28%	2.332
	Var. Mensual	-27	0%	-26
Julio	Requerida	3.496	19%	2.937
	Real	2.961	28%	2.310
	Var. Mensual	-35	0%	-22
Agosto	Requerida	3.459	19%	2.906
	Real	2.936	24%	2.362
	Var. Mensual	-25	-4%	52
Septiembre	Requerida	3.483	19%	2.926
	Real	2.903	26%	2.298
	Var. Mensual	-33	2%	-64
Octubre	Requerida	3.455	19%	2.902
	Real	2.887	28%	2.257
	Var. Mensual	-16	2%	-41
Noviembre	Requerida	3.433	19%	2.883
	Real	2.868	26%	2.279
	Var. Mensual	-19	-2%	22
Diciembre	Requerida	3.465	19%	2.911
	Real	2.897	20%	2.424
	Var. Mensual	29	-6%	145

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Despliegue Área Este				
Mes		Dotación	Ausentismo	Neto
Diciembre	Var. Mensual	2.140	15%	1.776
Enero	Requerida	2.237	19%	1.879
	Real	2.168	34%	1.620
	Var. Mensual	28	19%	-156
Febrero	Requerida	2.235	19%	1.877
	Real	2.142	35%	1.585
	Var. Mensual	-26	1%	-35
Marzo	Requerida	2.245	19%	1.886
	Real	2.106	30%	1.620
	Var. Mensual	-36	-5%	35
Abril	Requerida	2.191	19%	1.840
	Real	2.082	28%	1.630
	Var. Mensual	-24	-2%	10
Mayo	Requerida	2.119	19%	1.780
	Real	2.061	27%	1.618
	Var. Mensual	-21	0%	-12
Junio	Requerida	2.130	19%	1.789
	Real	2.035	29%	1.582
	Var. Mensual	-26	1%	-36
Julio	Requerida	2.147	19%	1.804
	Real	1.995	31%	1.518
	Var. Mensual	-40	3%	-64
Agosto	Requerida	2.106	19%	1.769
	Real	1.932	24%	1.553
	Var. Mensual	-63	-7%	35
Septiembre	Requerida	2.125	19%	1.785
	Real	1.918	27%	1.514
	Var. Mensual	-14	2%	-39
Octubre	Requerida	2.095	19%	1.760
	Real	1.907	27%	1.499
	Var. Mensual	-11	1%	-15
Noviembre	Requerida	2.095	19%	1.759
	Real	1.930	28%	1.505
	Var. Mensual	23	1%	6
Diciembre	Requerida	2.091	19%	1.756
	Real	2.010	17%	1.722
	Var. Mensual	80	-12%	217

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Despliegue Área Oeste				
Mes		Dotación	Ausentismo	Neto
Diciembre	Var. Mensual	2.067	24%	1.731
Enero	Requerida	2.431	19%	2.042
	Real	2.098	34%	1.569
	Var. Mensual	31	10%	-162
Febrero	Requerida	2.431	19%	2.042
	Real	2.086	35%	1.544
	Var. Mensual	-12	1%	-25
Marzo	Requerida	2.431	19%	2.042
	Real	2.062	28%	1.614
	Var. Mensual	-24	-7%	70
Abril	Requerida	2.388	19%	2.006
	Real	2.035	24%	1.642
	Var. Mensual	-27	-4%	28
Mayo	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	2.010	22%	1.654
	Var. Mensual	-25	-2%	12
Junio	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.993	23%	1.623
	Var. Mensual	-17	1%	-31
Julio	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.963	24%	1.580
	Var. Mensual	-30	1%	-43
Agosto	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.948	21%	1.608
	Var. Mensual	-15	-3%	28
Septiembre	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.930	21%	1.593
	Var. Mensual	-18	0%	-15
Octubre	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.914	22%	1.573
	Var. Mensual	-16	1%	-20
Noviembre	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.908	20%	1.593
	Var. Mensual	-6	-2%	20
Diciembre	Requerida	2.352	19%	1.976
	Real	1.941	12%	1.727
	Var. Mensual	33	-7%	134

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III – Estadísticas del Mapa del Delito

Área Centro			
Mes	Robos	Robos con Moto	Hurtos
Enero	994	72	754
Febrero	1.055	90	759
Marzo	1.011	77	815
Abril	1.023	81	847
Mayo	1.010	97	881
Junio	1.013	88	864
Julio	886	76	854
Agosto	1.052	109	814
Septiembre	958	128	720
Octubre	885	109	765
Noviembre	937	106	811
Diciembre	968	138	858
Totales	11.792	1.171	9.742

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Área Norte			
Mes	Robos	Robos con Moto	Hurtos
Enero	1.410	84	1.300
Febrero	1.370	113	1.295
Marzo	1.332	99	1.475
Abril	1.423	117	1.464
Mayo	1.366	138	1.428
Junio	1.234	141	1.453
Julio	1.334	132	1.413
Agosto	1.240	106	1.347
Septiembre	1.131	108	1.349
Octubre	1.088	150	1.354
Noviembre	1.154	167	1.421
Diciembre	1.196	173	1.423
Totales	15.278	1.528	16.722

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Área Sur			
Mes	Robos	Robos con Moto	Hurtos
Enero	1.177	94	917
Febrero	1.203	54	849
Marzo	1.264	100	875
Abril	1.199	76	861
Mayo	1.166	93	805
Junio	1.040	78	755
Julio	1.139	75	765
Agosto	1.094	63	772
Septiembre	1.014	75	768
Octubre	1.054	86	754
Noviembre	1.078	91	814
Diciembre	1.051	96	1.024
Totales	13.479	981	9.959

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

Área Este			
Mes	Robos	Robos con Moto	Hurtos
Enero	1.223	93	849
Febrero	1.200	109	782
Marzo	1.133	133	804
Abril	945	75	839
Mayo	961	93	784
Junio	951	71	767
Julio	1.086	102	858
Agosto	921	55	726
Septiembre	957	87	741
Octubre	886	84	850
Noviembre	1.022	115	1.286
Diciembre	959	122	863
Totales	12.244	1.139	10.149

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Área Oeste			
Mes	Robos	Robos con moto	Hurtos
Enero	951	46	1.018
Febrero	1.063	44	985
Marzo	943	44	1.030
Abril	963	38	943
Mayo	860	49	868
Junio	831	43	863
Julio	919	51	866
Agosto	867	65	821
Septiembre	762	44	885
Octubre	800	79	880
Noviembre	936	72	877
Diciembre	938	100	936
Totales	10.833	675	10.972

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes mensuales de Gobernanza

ANEXO IV – Información Presupuestaria

Plan General de Acción 2024-2026

El Plan General de Acción del Gobierno 2024-2026, establece la hoja de ruta estratégica para los próximos años, su propósito se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas que viven, estudian y trabajan en Buenos Aires, desarrollando una Ciudad más inclusiva, más participativa, donde los valores organizacionales son una guía, primordial, para el accionar diario de cada funcionario; para ello el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estructura su plan en seis ejes generales, cada uno con sus respectivos ejes transversales y lineamientos estratégicos²⁴.

La Policía de la Ciudad es mencionada de forma específica en el eje estratégico de "Seguridad"²⁵, el cual tiene por propósito garantizar "[...] un enfoque integral, que todos los porteños y todas las personas que transitan la Ciudad vivan y se sientan seguros [...]"; el lineamiento específico "Seguridad" manifiesta que con el objetivo de fortalecer la seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se continuará implementando un enfoque integral que contempla tanto la presencia policial en la vía pública como la capacitación y profesionalización de la fuerza. Se prevé la incorporación de personal policial, civil y de bomberos, así como la adquisición de equipamiento, indumentaria y tecnología para optimizar el desempeño operativo. Asimismo, se impulsarán programas de formación en estrategia, liderazgo, gestión del capital humano y comunicación institucional, con el propósito de consolidar el desarrollo profesional de los integrantes de la fuerza. En el marco del plan de investigaciones, exponen que se reforzará la prevención del delito mediante la integración de nuevas cámaras de videovigilancia al Sistema Público de Monitoreo, complementado con el monitoreo de patentes y el Anillo Digital, herramientas orientadas a mejorar la capacidad de respuesta e identificación de incidencias, así como la recolección de pruebas para colaborar con la Justicia.

Política Jurisdiccional del Ministerio de Seguridad²⁶

La descripción del Programa N° 100 "Policía de la Ciudad" establece, para el ejercicio 2024, el desarrollo de las siguientes acciones:

- Dar continuidad a la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo establecido por la Ley de Seguridad Pública, asignando a la Policía de la Ciudad funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, así como el rol de auxiliar de la Justicia.
- Iniciar nuevas obras de infraestructura necesarias para el adecuado desempeño de las tareas policiales, en concordancia con la nueva estructura comunal.

²⁴ Fuente: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-11/Plan-Accion-Gobierno-2024-2026.pdf> (23/06/2025).

²⁵ Plan General de Acción del Gobierno 2022 – 2024 – Eje General N° 4, páginas 17 a 18.

²⁶ Fuente: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-02/29-Min.Seguridad.pdf> (Consultado el 23/06/2025). Páginas 15 a 16.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Reforzar la prestación de servicios de prevención general frente a requerimientos formulados por la ciudadanía.
- Avanzar con la instalación e integración de cámaras de videovigilancia al Sistema Público de Monitoreo —incluyendo dispositivos en la red de subterráneos, lectores de patentes en accesos y cámaras en la vía pública— con el objetivo de ampliar la cobertura y presencia en el territorio. Asimismo, se prevé el fortalecimiento del plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Mantener la participación en operativos especiales orientados a la prevención del delito y al ordenamiento del tránsito en la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, agentes del escalafón bomberos y profesionales, a fin de acompañar el crecimiento y fortalecimiento institucional en materia de seguridad.
- Garantizar la provisión de equipamiento necesario a los distintos actores comprendidos en el Plan Integral de Seguridad Pública, para el desarrollo eficaz de sus funciones.
- En el marco de las políticas presupuestarias con perspectiva de género, continuar con la implementación del beneficio previsto en el Plan de Articulación Vida Familiar - Profesional, destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad y del cuerpo de bomberos con estado policial, a cargo de hijos menores de cuatro años que concurren a jardines maternos.

El programa reviste carácter de “instrumental”²⁷.

Cuenta de Inversión 2024 – Resumen Ejecutivo 2024.

El Tomo III -OGEP-²⁸ denominado “Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas – DGOGPP” no incluyó, para el Ministerio de Seguridad, resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa”^{29,30,31}.

²⁷ Normas Aclaratorias 2024, aprobadas por DI-2024-5-GCABA-DGOGPP. Artículo N° 13: “Se considera a un programa como “Instrumental” cuando su origen y desarrollo responde a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal. Se distingue porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración pública. Los programas instrumentales no tienen definidos productos finales o en procesos”.

²⁸ Fuente: <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>

²⁹ Ley N° 70, artículo N° 118 (contenido mínimo de la CI), inciso f) “Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto”

³⁰ Disposición N° 5/OGEP/24 – ANEXO, Capítulo VIII: “Producción Pública, Seguimiento Trimestral de Gestión y Evaluación del Presupuesto, Artículo 26: “Para el cierre del ejercicio, cada responsable de Programa y OGESE, deben realizar un informe anual sobre el desarrollo de la ejecución financiera y física de acuerdo con las pautas técnicas y metodológicas del ejercicio elaborado por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario.

³¹ Cuenta de Inversión 2024 – TOMO I, punto II, página 4, último párrafo: “Esta información es elaborada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en base a los datos incorporados en el SIGAF por las Oficinas de Gestión Sectorial, siendo estas últimas las responsables de la calidad de la información.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Análisis presupuestario del Programa 100 “Policía de la Ciudad de Buenos Aires” – Centro de Gestión: (3204) “Subsecretaría de Gestión Administrativa”

Mediante la Ley N° 6.712/2023³², promulgada por Decreto N° 434/23³³, se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024.

La Ley de Ministerios N° 6.684³⁴ aprobó la nueva estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N° 387-AJG-GCABA-23 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en el artículo N° 34³⁵ de la Ley N° 6.684/2023, se establece que el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

En este sentido, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 20/AJG-GCABA/2024³⁶ aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.684/2023 y el Decreto N° 387- AJG-GCABA-23.

El crédito de sanción del Centro de Gestión³⁷, objeto de auditoría, alcanzó la suma de \$635.697.546.729,00 (seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve con 00/100), equivalente al 94,52% del gasto total sancionado para el Ministerio de Seguridad según se expone en el cuadro siguiente:

³² Publicado en BOCBA N° 6.774 el 20/12/2023.

³³ Publicado en BOCBA N° 6.774 el 20/12/2023.

³⁴ Publicado en BOCBA N° 6.762 el 05/12/2023.

³⁵ Artículo N° 34 “El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones del presupuesto que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia. Las readecuaciones previstas en el presente artículo no estarán alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley 70. A los efectos de la ejecución presupuestaria, el Poder Ejecutivo procederá a distribuir el presupuesto de sanción con las reestructuraciones emergentes de la presente Ley, al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores de gastos, debiendo cursar comunicación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los treinta (30) días de iniciado el ejercicio”.

³⁶ Publicado en BOCBA N° 6.784 el 04/01/2024.

³⁷ Unidad Ejecutora N° 3.204: Subsecretaría de Gestión Administrativa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 1 – Presupuesto 2024, Créditos presupuestarios a nivel de programa

Juris	UE	Descripción	Sanción	Peso Relativo
29		Ministerio de Seguridad	672.531.996.274,00	100,00%
29	1021	Subsecretaría de Activos Digitales, Tecnología e Informática	0	0,00%
29	1023	Subsecretaría de Capital Humano	0	0,00%
29	1025	Dirección General Seguridad Ciudadana y Asistencia al Turista	0	0,00%
29	1026	Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima	0	0,00%
29	1027	Secretaría de Seguridad	0	0,00%
29	3202	Ministerio de Seguridad	10.506.862.528,00	1,56%
29	3204	Subsecretaría de Gestión Administrativa³⁸	635.697.546.729,00	94,52%
29	3206	Subsecretaría de Emergencias	1.256.910.072,00	0,19%
29	3207	Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias	2.045.498.466,00	0,30%
29	3208	Dirección General Defensa Civil	1.629.612.234,00	0,24%
29	3209	Dirección General Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos	98.190.117,00	0,01%
29	3210	Dirección General Logística	847.721.398,00	0,13%
29	3211	Dirección General Políticas de Género en Seguridad	77.721.431,00	0,01%
29	3212	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	696.887.295,00	0,10%
29	3213	DG. Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención	5.006.099.252,00	0,74%
29	3214	Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público	4.184.219.643,00	0,62%
29	3215	Dirección General Coordinación Operativa	262.180.729,00	0,04%
29	3216	Dirección General Estadística Criminal y Mapa Del Delito	120.398.178,00	0,02%
29	3217	Dirección General Seguridad Comunal e Investigación Criminal	139.094.422,00	0,02%
29	3218	Dirección General Planificación y Evaluación de Recursos	114.095.487,00	0,02%
29	3219	Dirección General Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarías	123.330.587,00	0,02%
29	3220	Dirección General de Orden Público	1.050.368.302,00	0,16%
29	3221	Subsecretaría de Investigación y Estadística Criminal	236.468.319,00	0,04%
29	3222	Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes	3.606.780.886,00	0,54%
29	3223	Secretaría de Coordinación	134.679.187,00	0,02%
29	3224	Instituto Superior de Seguridad Pública	4.697.331.012,00	0,70%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la SIGAF.

³⁸ El Centro de Gestión tiene a su cargo dos programas presupuestarios: el Programa 100 “Policía de la Ciudad de Buenos Aires”, con un crédito de sanción de \$634.417.163.149, y el Programa 101 “Gestión Administrativa”, con un crédito de sanción de \$1.280.383.580. Estos representan el 99,80% y el 0,20%, respectivamente, del total del crédito sancionado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A continuación, se exponen los créditos presupuestarios correspondientes al programa 100 “Policía de la Ciudad de Buenos Aires”.

Cuadro 2 – Presupuesto 2024, Créditos presupuestarios a nivel de programa (en millones de \$)

Jur	Jur Descripción	UE Descripción	Prog Descripción	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var San/Vig	Ejec Dev/Vig
29	Ministerio de Seguridad	3204 Subsecretaría de Gestión Administrativa.	100 Policía de la Ciudad de Buenos Aires	\$634.417,16	\$1.069.590,70	\$1.059.478,46	68,59%	99,05%
Total General				\$634.417,16	\$1.069.590,70	\$1.059.478,46	68,59%	99,05%

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

El presupuesto originalmente asignado a la categoría programática se incrementó, en términos nominales, un 68,59% respecto del crédito de sanción. No obstante, descontada la inflación, se registra una variación real negativa del 22,59%³⁹. Su nivel de ejecución respecto el crédito vigente fue del 99,05%.

Cuadro 3 – Créditos por objeto del gasto (en millones de \$)

Jur	Jur Descripción	UE Descripción	Prog Descripción	Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Var San/Vig	Ejec Dev/Vig
29	Ministerio de Seguridad	3204 Subsecretaría de Gestión Administrativa.	100 Policía de la Ciudad de Buenos Aires	1 – Gastos en Personal.	\$451.313,79	\$792.579,50	\$792.319,25	75,62%	99,97%
				2 - Bienes de Consumo.	\$18.113,10	\$20.979,16	\$19.683,80	15,82%	93,83%
				3 - Servicio no Personales.	\$104.941,53	\$192.723,32	\$189.693,14	83,65%	98,43%
				4 - Bienes de Uso.	\$53.898,64	\$51.155,62	\$46.110,63	-5,09%	90,14%
				5 – Transferencias.	\$6.150,10	\$12.127,67	\$11.646,20	97,19%	96,03%
				6 – Activos Financieros.	\$0,00	\$25,44	\$25,44	100,00%	100,00%
Total General					\$634.417,16	\$1.069.590,70	\$1.059.478,46	68,59%	99,05%

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

Del cuadro se desprende que la variación del crédito vigente se explica en un 92,12% por el incremento nominal de los gastos en personal y servicios no personales en 74,10% y 18,02%, respectivamente.

El 99,05% del gasto devengado se distribuye entre el Inciso 1 – Gastos en Personal y el Inciso 3 – Servicios no personales con un peso relativo equivale al 74,78% y 17,90% respectivamente.

³⁹ Inflación del año 2024: **117,8%** Fuente: https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_2517A7124C09.pdf (Página 3). Cálculo: $((1,6928/2,178)-1) * 100 = -22,594123$.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Las actividades que forman parte de la red de acciones presupuestarias del programa objeto de auditoría son las que se exponen a continuación:

Cuadro 4 – Créditos presupuestarios con apertura por actividad (en millones de \$)

Actividad	Descripción	Sanción	Peso Relativo s/Sanción	Vigente	Devengado	Var. Sanc/Vig.	Ejec. Dev/Vig.
1000	Conducción ⁴⁰	452.196,52	85,78%	794.168,21	793.803,74	75,62%	99,95%
2000	Administración y Servicios Generales ⁴¹	3.019,54	0,57%	1.677,74	1.654,74	-44,44%	98,63%
10000	Gastos Operativos	41.873,05	7,94%	75.449,84	73.320,79	80,19%	97,18%
11000	Capacitación de Cadetes	12.502,36	2,37%	20.797,56	20.288,62	66,35%	97,55%
14000	Policía Científica	-	0,00%	407,47	309,30	100,00%	75,91%
48101	Servicios de Impresión de Gestión Transversal	23,33	0,00%	1.726,33	1.723,85	7300,62%	99,86%
48102	Servicios de Impresión de Gestión Descentralizada	-	0,00%	376,24	375,37	100,00%	99,77%
80101	Edificios de Gestión Transversal	15.106,42	2,87%	26.879,11	26.874,90	77,93%	99,98%
80102	Edificios de Gestión Descentralizada	2.411,34	0,46%	3.409,79	2.838,39	41,41%	83,24%
Total General		527.132,54	100,00%	924.892,29	921.189,71	75,46%	99,60%

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

La principal actividad ejecutada por el programa es la 1000 “Conducción”. El peso relativo sobre el total ejecutado, bajo dicha categoría, alcanzó el 86,17%. Durante el ejercicio 2024, se incorporaron dos nuevas actividades la (14000) “Policía Científica” y (48102) “Servicios de Impresión de Gestión Descentralizada”, con un peso relativo de ejecución equivalente a 0,07% del total devengado.

Los proyectos que integraron el programa, durante el ejercicio 2024, fueron los siguiente:

⁴⁰ Disposición 5/OGEP/2024 (Publicada el 18/01/2024 en BOCBA N° 6.795). Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2024. Páginas 4 y 5: “01000 – Conducción: Comprende las acciones orientadas al ejercicio de dirección, supervisión y coordinación a nivel de la alta dirección en la Jurisdicción/ Entidad o Unidad Ejecutora a cargo de un Programa. En este sentido, respecto de los gastos en personal, sólo deben incluirse en esta actividad los que se corresponden con el tipo de planta “Autoridades Superiores”, “Planta de Gabinete” y “Coordinaciones Administrativas”.

⁴¹ Disposición 5/OGEP/2024 (Publicada el 18/01/2024 en BOCBA N° 6.795). Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2024. Página 5: “02000 - Administración y Servicios Generales: Agrupa las actividades y gastos propios de cada programa dirigidos a la administración y gestión del personal, recursos financieros, informáticos, materiales y técnicos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 5 – Créditos presupuestarios con apertura por Proyecto (en millones de \$)

Proyectos	Descripción	Sanción	Peso Relativo s/Sanción	Vigente	Devengado	Var. Sanc/Vig.	Ejec. Dev/Vig.
1	Construcción y Remodelación Comisarías, Destacamentos y Dependencias	\$11.984,40	11,17%	\$2.584,31	\$2.466,64	-78,44%	95,45%
4	Equipamiento Emergencias	\$110,91	0,10%	\$240,45	\$99,76	116,80%	41,49%
61	Mantenimiento Integral Edificios Policía de la Ciudad	\$4.440,07	4,14%	\$6.828,56	\$6.476,50	53,79%	94,84%
68	Equipamiento de la Jefatura Central de la Policía Metropolitana	\$42.564,93	39,67%	\$58.329,45	\$52.940,52	37,04%	90,76%
70	Seguridad Digital	\$20.926,93	19,51%	\$24.839,73	\$24.455,55	18,70%	98,45%
71	Atención a Víctimas de Violencia de Género	\$3.038,83	2,83%	-	-	-100,00%	-100,00%
72	Mantenimiento Flota Policía	\$10.972,45	10,23%	\$24.705,74	\$24.705,48	125,16%	100,00%
73	Mantenimiento Cámaras de Seguridad	\$13.246,11	12,35%	\$27.170,16	\$27.144,30	105,12%	99,90%
Total General		\$107.284,62	100,00%	\$144.698,41	\$138.288,75	34,87%	95,57%

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

Los proyectos principales, en relación con la ejecución del gasto, fueron “Equipamiento de la Jefatura Central De Policía Metropolitana”, “Seguridad Digital”, “Mantenimiento Flota Policial” y “Mantenimiento Cámaras de Seguridad”. La ejecución de ellos representa el 93,46% del total devengado por el mencionado nivel de acción presupuestario.

A continuación, se expone un resumen general agrupado por actividad y proyecto:

Cuadro 6 – Créditos presupuestarios con apertura en Actividades y Proyectos (en millones de \$)

Descripción	Sanción	Peso Relativo s/Sanción	Vigente	Devengado	Var. Sanc/Vig.	Ejec. Dev/Vig.
Actividades	\$527.132,54	83,09%	\$924.892,29	\$921.189,71	75,46%	99,60%
Proyectos	\$107.284,62	16,91%	\$144.698,41	\$138.288,75	34,87%	95,57%
	\$634.417,16	100,00%	\$1.069.590,70	\$1.059.478,46	68,59%	99,05%

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

Del cuadro se desprende que las “actividades” representan la mayor parte del crédito sancionado (83,09%) y alcanzaron un elevado nivel de ejecución del crédito vigente (99,60%), con un incremento nominal del 75,46% respecto al crédito original. En cambio, los proyectos, que concentran el 16,91% del crédito de sanción, exhibieron un aumento del 34,87% en términos nominales y una ejecución del 95,57%.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Requerimientos de modificación presupuestaria

Las pautas para la realización de modificaciones presupuestarias fueron establecidas en la Ley de Presupuesto, y las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2024⁴². Durante el ejercicio auditado alcanzaron el monto (positivo) de \$435.173.532.922,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ciento setenta y tres millones quinientos treinta y dos mil novecientos veintidós con 00/100), representativos del 68,59% del total del crédito sancionado, según el siguiente detalle:

⁴² Aprobadas por Decreto N° 21/2024. Publicado en BOCBA N° 6.784 el 04/01/2024. Capítulo III “Modificaciones” y Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 7 – Requerimientos de modificación presupuestaria (en millones de \$)

Número REQMP	Positivo	Negativo	Número REQMP	Positivo	Negativo
159	-	1.619,93	3465	291,00	291,00
232	-	3,00	3469	-	0,62
356	546,81	-	3609	0,41	-
385	419,60	419,60	3623	0,41	-
404	350,00	350,00	3624	-	0,60
559	13,73	13,73	3675	0,39	0,39
576	0,89	0,89	3677	97,25	97,25
621	0,02	-	3678	1,32	1,32
684	573,73	-	3927	-	2.622,00
738	78,26	78,26	4049	-	3,10
749	112,00	112,00	4050	60,00	60,00
849	-	178,23	4074	1.685,01	1.685,01
926	7,04	7,04	4076	111,02	111,02
927	2,52	2,52	4077	764,60	764,60
928	216,42	216,42	4302	1,22	1,22
929	29,19	29,19	4303	23,92	23,92
939	-	229,00	4304	2,52	2,52
1155	619,83	619,83	4551	2,32	2,32
1245	178,23	-	4722	0,14	0,14
1514	646,95	646,95	4767	85,39	-
1739	-	314,88	4792	-	9,50
1740	240,08	240,08	4793	110,00	110,00
1808	78,93	78,93	4839	0,36	0,36
1809	149,90	149,90	4840	2,15	2,15
1812	-	5.722,30	5077	18,87	-
1822	112,00	50,00	5186	32,47	32,47
1831	1.806,60	1.806,60	5416	15,05	15,05
1848	900,00	900,00	5760	610,35	-
1930	-	4,54	5788	-	9,74
1953	1.000,00	1.000,00	5818	20,00	20,00
1955	-	14,00	5824	-	5,00
1989	358,00	358,00	5840	900,00	-
1998	-	137,90	5854	-	614,00
2102	2,05	2,05	5861	50,00	50,00
2103	79,86	79,86	5863	1.000,00	1.000,00
2104	426,90	426,90	5864	200,00	200,00
2234	37,85	37,85	5868	397,47	401,00
2236	496,93	496,93	5904	-	476,72
2237	255,84	255,84	5906	-	4,00
2394	-	196,91	5962	-	42,00
2578	129,90	129,90	6023	4.376,06	4.376,06
2629	4.095,51	213,35	6028	5,00	5,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Número REQMP	Positivo	Negativo	Número REQMP	Positivo	Negativo
2676	300,00	300,00	6055	149,91	-
2678	-	234,77	6076	-	24,16
2773	0,13	0,13	6178	0,78	0,78
3089	-	132,67	6210	50,00	-
3090	486,26	-	6297	528,50	528,50
3101	675,00	675,00	6299	35,02	35,02
3135	486,26	-	6354	2.000,00	2.000,00
3217	-	0,44	6442	140,00	140,00
3225	-	2.186,30	6499	1.000,00	-
3231	1.800,00	1.800,00	6512	200,00	200,00
3232	3.590,00	3.590,00	6513	792,08	792,08
3233	385,00	385,00	6516	68,62	68,62
3234	38,00	40,00	6517	-	176,00
3263	50,00	50,00	6605	-	137,45
3272	-	9,02	6625	-	7,87
3287	-	2.000,00	6644	15,00	15,00
3357	-	738,47	6648	-	355,00
3405	-	9,81	6699	166,85	191,55
3411	-	1,00	6703	-	42,40
3419	35,00	28,50	6733	-	442,00
3421	220,00	220,00	6735	-	165,00
3454	486.290,60	-	6736	-	367,73
3456	-	11,00	6870	-	49,11
3464	85,34	85,34	6871	-	10,34
6924	1.600,00	1.600,00	9814	-	16.483,94
6943	-	35,00	9836	10,56	10,56
6962	897,00	79,00	9837	-	62,00
6967	110,00	110,00	9889	-	144,80
6983	-	179,72	9896	164,93	20,47
6999	600,00	600,00	9914	5.364,00	5.364,00
7001	-	290,48	9962	-	1.900,00
7021	-	183,00	9968	3.800,00	3.800,00
7026	-	48,00	9991	-	8,00
7074	0,22	685,31	10017	2.830,00	2.830,00
7492	342,46	342,46	10020	80,00	80,00
7494	101,37	101,37	10021	35,00	35,00
7495	1.281,64	1.281,64	10046	900,00	900,00
7679	7,13	7,13	10048	10.060,00	10.060,00
7680	30,27	30,27	10056	-	7,60
7681	427,86	427,86	10058	-	69,76
7682	16,93	16,93	10065	60,50	-
7904	-	23,35	10083	-	133,80
7916	394,96	0,78	10185	-	424,61

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Número REQMP	Positivo	Negativo	Número REQMP	Positivo	Negativo
8048	4,80	4,80	10193	979,41	979,41
8288	3,66	500,21	10250	105,00	105,00
8446	496,55	-	10267	150,00	150,00
8682	1.061,28	-	10268	97,00	97,00
8686	-	269,82	10291	124,00	124,00
8801	-	216,00	10315	-	180,00
8855	2.700,00	2.700,00	10317	1.500,00	-
8902	-	110,04	10322	1.845,81	1.046,12
8903	-	27,42	10347	1,00	6,00
8932	70,00	70,00	10352	3.168,00	1,29
8933	348,02	348,02	10353	37,00	37,00
8968	-	60,00	10374	453,50	236,55
8989	-	163,67	10386	350,00	350,00
9002	700,00	-	10387	800,00	800,00
9004	35,00	35,00	10475	59,69	59,69
9023	25,44	25,44	10476	2,76	2,76
9045	-	120,20	10477	218,63	218,63
9053	1.000,00	-	10478	59,16	59,16
9105	1.400,00	1.400,00	10527	580,00	580,00
9134	-	1.459,83	10751	165,87	-
9149	-	90,89	10786	1.877,84	1.877,84
9183	6.219,00	6.219,00	10787	329,29	329,29
9191	-	50,00	10788	4.983,88	4.983,88
9195	1.300,00	-	11011	135,00	135,00
9219	70,00	70,00	11012	300,00	300,00
9220	70,00	70,00	11019	470,00	-
9222	150,00	150,00	11036	-	23,05
9225	-	20,00	11041	52,48	-
9247	2.000,00	2.000,00	11042	7,18	7,18
9254	1.400,00	1.400,00	11077	26.420,75	-
9309	-	23,26	11100	1.500,00	-
9335	1.500,00	1.500,00	11124	-	1,48
9379	900,00	900,00	11128	38,54	-
9380	63,38	-	11132	-	601,24
9393	-	9.000,00	11139	55,00	55,00
9416	-	69,70	11143	-	142,99
9501	-	16,58	11174	206,56	-
9509	331,83	-	11196	-	11.769,39
9510	-	581,50	11216	-	0,01
9533	-	28,84	11220	260,25	-
9564	66,21	50,00	11254	15,68	15,68
9572	-	382,75	11255	0,14	0,14
9576	1,54	-	11256	3,42	3,42

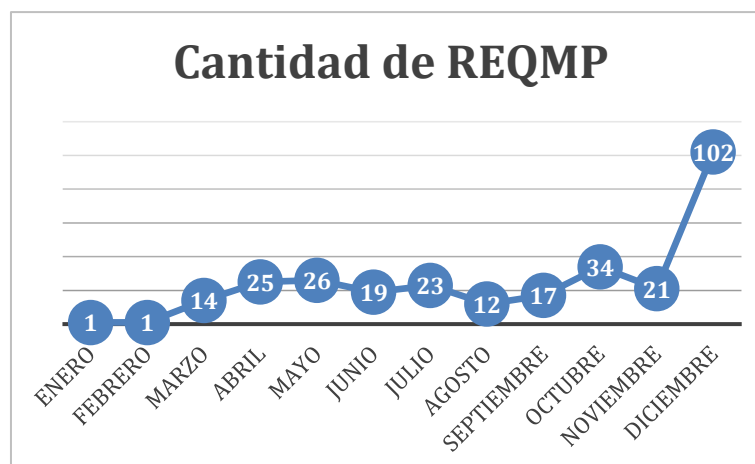
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Número REQMP	Positivo	Negativo	Número REQMP	Positivo	Negativo
9613	-	198,49	11512	23,76	23,76
9624	300,00	300,00	11513	1.203,09	1.203,09
9641	4.000,00	4.000,00	11692	273,84	99,83
9642	100,00	100,00	11789	1,82	1,82
9722	1.314,00	1.314,00	11813	392,79	-
9813	-	31.409,05	12698	-	886,85
12634	-	485,93	12702	90,00	90,00
12637	167,11	161,02	12703	105,00	105,00
12643	-	4,00	12705	161,00	161,00
12626	-	77,83	12707	15,00	15,00
12645	11,74	-	12708	15,00	15,00
12653	-	537,64	12710	23,00	23,00
12657	-	910,00	12709	20,00	20,00
12662	7,97	-	12723	44,17	-
12655	-	105,26	12754	6,94	6,94
12647	-	119,58	13023	5,97	-
12681	-	467,33	13138	804,45	804,45
12691	-	77,52	13312	-	788,36
12695	2.000,00	2.000,00	13361	13,09	-
12696	65,00	65,00			
Total REQMP Positivo			\$633.967,72		
Total REQMP Negativo			\$198.794,19		
Total REQMP General			\$435.173,53		

Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

Del cuadro se desprende la existencia de 295 (doscientos noventa y cinco) requerimientos de modificación presupuestaria, distribuidas en el tiempo de la siguiente manera:

Imagen 1 – Cantidad de REQMP, ejercicio 2024.



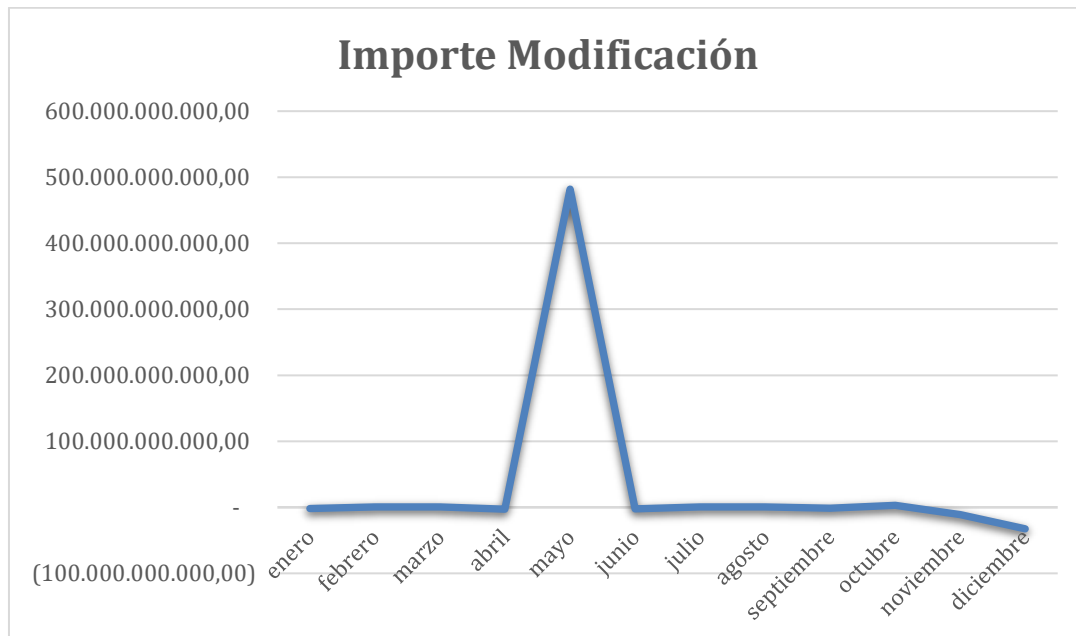
Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El 53,22%⁴³ de los requerimientos de modificación presupuestaria se registran en el último trimestre del año.

Sin embargo, en términos nominales, las mayores modificaciones, fueron en mayo por un importe positivo de \$481.943.531.979,00 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y nueve, con 00/100); según el siguiente detalle:

Imagen 2 – Importe de Modificaciones Presupuestarias



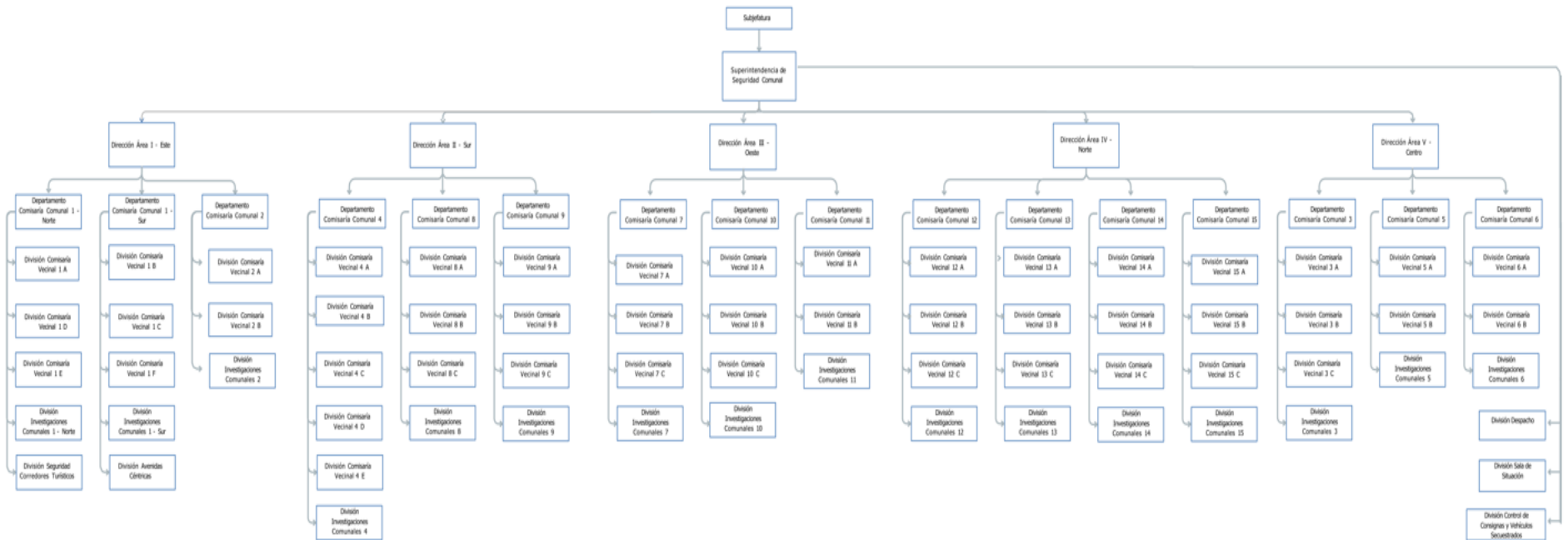
Fuente: Elaboración propia con datos definitivos extraídos del SIGAF el 03/07/2025.

⁴³ Cálculo = $(157/295) * 100 = 53,22\%$.

ANEXO V - Organigrama

Estructura Orgánica Funcional RESOL N° 714-MSEGC-2024.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD COMUNAL



Fuente: IF-2024-26391712-GCABA-JPCDAD.